*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2014.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada en el principal; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d, 9°, 37 y 38 de la ley 21.839 —modificada por la ley 24.432—, se regulan los honorarios de los Dres. Pablo J. Piccoli, Walter Oscar Gatti, Juan Carlos Cassagne, Máximo Fonrouge, Pablo E. Perrino y Diego E. Rodríguez Soneira, por la representación y dirección letrada de la parte actora, en conjunto, en la suma de novecientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 945.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese.

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI